

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017**

**SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

**OBJETO**

**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS A SU SERVICIO.**

**MEDELLÍN, ENERO DE 2017**



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017-**

**SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

**GENERALIDADES**

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional, así como de la adecuada protección de las personas a su servicio.

- 1. OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS A SU SERVICIO.**

**2. CRONOGRAMA**

<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE</b>	Desde el 31 de enero hasta el 10 de febrero de 2017 a las 5:00 p.m
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES</b>	Desde el 31 de enero hasta el 06 de febrero de 2017 hasta las 3:00 p.m.
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<b><u>10 de febrero de 2017 a las 5:00 p.m.</u></b>
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS</b>	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de propuestas
<b>PERIODO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar
<b>EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo

### 3. INFORMACIÓN GENERAL:

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité interno en Contratación de Plaza Mayor Medellín, el día veinticuatro (24) de enero de 2017, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que Plaza Mayor o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos diferentes a los establecidos en el presente. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente Invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el artículo veinticuatro del acuerdo 01 del 23 de Septiembre de 2016 (Manual de Contratación).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la Invitación Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

Con la presentación de propuestas el proponente manifiesta que estudió el contenido de la Invitación Pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

En consecuencia, Plaza Mayor no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la contratación de los seguros objeto de la presente Invitación Pública será por tres (3) años, a partir del 28 de febrero de 2017 a las 24:00 horas, es decir tres periodos de doce (12) meses. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito entre las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para PLAZA MAYOR.

Para el segunda y tercer periodo de vigencia del contrato, las partes acuerdan que las condiciones ofrecidas serán revisadas de acuerdo con el FORMATO No.8 “Clausula de Acuerdo a Largo Plazo”.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$321.300.000) incluido IVA.

Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto para la presente Invitación, y no podrán establecer un período inferior de cobertura al de la vigencia técnica establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial total, se procederá a su rechazo.

#### 6. PUBLICACIÓN:

Desde la publicación del presente pliego de condiciones en la página web de Plaza Mayor [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) hasta el cierre de la presente Invitación Pública estará publicado el pliego de condiciones.

#### 7. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la Invitación Pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación será dirigida a los siguientes correos: [ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co)

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 8. FORMA DE PAGO

**PLAZA MAYOR** pagara el valor correspondiente a cada póliza según lo establecido en la condiciones otorgadas por los proponentes y lo estipulado en las condiciones técnicas de este pliego.

Para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente el **CONTRATISTA** deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Medellín, en la Calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

## 10. ALCANCE DEL OBJETO DE CONTRATO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las Condiciones Técnicas Obligatorias contenidas en el FORMATO No. 6A que hacen parte de los documentos de la Invitación. Y, por tanto, en caso de resultar seleccionados, otorgarán la cobertura de conformidad con los mencionados anexos, así como la cobertura que se ofrezca en respuesta a las Condiciones Técnicas Complementarias contenidas en el FORMATO No. 6B

## 11. FECHA DE ENTREGA:

El cierre de la presente Invitación Pública será el **10 de febrero de 2017 a las 5:00 pm.**

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de Plaza Mayor donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en la recepción de las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín, ubicadas en la Calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- El primer folio de la propuesta deberá ser el **FORMATO No. 1.**
- Debidamente foliado Y en sobre sellado
- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. SECRETARIA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 DE 2017

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLIN

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español.

Plaza Mayor no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Además, toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a la dirección antes señalada, mientras no se indique otra cosa, o a los siguientes correos electrónicos:

[ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co),

## 12. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas compañías de seguros (individualmente o en consorcio, unión temporal o coaseguro), debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en la República de Colombia, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto que se pretende contratar para garantizar la satisfacción de la necesidad de aseguramiento de PLAZA MAYOR.

La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

### a. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **FORMATOS No. 2 o 2.1**

Esta calidad de participación se exige para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de organización (coaseguros), en caso de que se constituyan.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y/o coaseguro, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo. Los miembros del consorcio, de la unión temporal o del coaseguro, deberán designar la compañía líder para todos los efectos representará al consorcio, unión temporal o coaseguro (se incluirá “Cláusula de Liderato”).

Las Uniones Temporales, Consorcios o coaseguros, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato que se derive de este proceso y un año más. El proponente indicará si su participación es a título de consorcio, unión temporal o coaseguro, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a que diera lugar, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

### 13. COMITÉ EVALUADOR:

La evaluación de las Propuestas será realizada por parte de la Secretaria General de Plaza Mayor y el corredor de seguros de la entidad (AON Colombia S.A).

### FACTORES DE SELECCIÓN

**REQUISITOS HABILITANTES:** Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

#### a. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). Si el proponente es **persona jurídica** deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. **FORMATO No. 3.** Si el proponente es **persona natural** deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la Oferta:** Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:

- La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.

- El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

#### **b. CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos avalados por Contador Público y/o Revisor Fiscal. Los estados financieros solicitados en estos términos DEBEN INCLUIR LAS NOTAS Y ANEXOS RESPECTIVOS PARA CADA PERÍODO, con corte a diciembre de 2015.

Balance General Clasificado para los años 2014 y 2015

Estado de Utilidades y Pérdidas para los años 2014 y 2015

Declaración de Renta para los años de 2014 y 2015.

Monto Mínimo de Primas Emitidas 2016.

Ultima certificación sobre margen de solvencia y patrimonio técnico de la entidad aseguradora.

Certificado del Revisor Fiscal sobre un monto mínimo de las primas emitidas por el OFERENTE de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000.) durante el año 2016. Se entiende por primas, las directas, más las aceptadas en coaseguro y/o en reaseguro. En el caso de los consorcios o las uniones temporales o coaseguros, se tomará la sumatoria de las primas de los miembros que integran el consorcio o la unión o coaseguro.



### c. EXPERIENCIA

#### Experiencia en Primas

El proponente deberá anexar una relación (documento suscrito por el representante legal) debidamente soportada por la certificación expedido por la entidad asegurada, de tres (3) clientes diferentes vinculados contractualmente dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la presente Invitación Pública, diligenciando el **FORMATO No. 4**, en el cual deberá especificarse la siguiente información:

- ✓ Día, mes y año de las pólizas (Por lo menos a la fecha del cierre de la presente Invitación)
- ✓ Clientes públicos o privados.
- ✓ Que incluyan mínimo los ramos objeto de la Invitación Pública (señalar día, mes y año).
- ✓ Que el valor de todas las primas anuales sumadas sea mayor o igual a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) Antes de IVA.

#### Experiencia en Pago de siniestros

- El proponente deberá anexar una relación (documento suscrito por el representante legal) debidamente soportada por la certificación expedido por la entidad asegurada, sobre tres (3) clientes diferentes, (**FORMATO No. 5**) en las que se cumpla como mínimo con lo siguiente:
  - ◆ Siniestros pagados por cliente (públicos o privados), dentro de los tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
  - ◆ En cada uno de las certificaciones se deberán presentar reclamos pagados correspondientes como mínimo dos de los ramos objeto de la presente Invitación Pública y como mínimo una de los siniestros corresponderá a una suma no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) antes de IVA

**NOTA: Se entenderá como un solo ramo lo correspondiente a Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria.**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal o coaseguro, la experiencia deberá ser aportada por cada miembro en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o coaseguro u otra forma asociativa.

IMPORTANTE: PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del requisito a partir de la información que suministre el proponente. La información relacionada podrá ser verificada por Plaza Mayor, así mismo podrá solicitarse aclaración o documentos soportes de la misma.

Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s), pudiendo constituirse una causal de eliminación de la propuesta.

#### **d. CAPACIDAD TÉCNICA:**

##### **Certificado de Idoneidad**

Solamente serán admitidas como proponentes las compañías de seguros debidamente inscritas ante la Superintendencia Financiera de Colombia acreditando su existencia y representación legal. El certificado de la Superintendencia debe haberse expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de éste proceso.

##### **Capacidad Operacional, de Organización y Administrativa del Proponente**

El proponente deberá presentar certificación (firmada por el Representante Legal) en la que conste que cuenta con la capacidad operativa mínima consistente en tener una (1) oficina de atención (deberá indicar dirección y teléfono) en la ciudad de Medellín.

Plaza Mayor se reservará la facultad de requerir información adicional relevante para verificar el cumplimiento del oferente con respecto a lo solicitado.

**NOTA:** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro, la garantía de seriedad se presentará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal o Coaseguro, y los demás requisitos deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

## **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento.

A las propuestas que se consideren como **HABILITADAS** en la evaluación jurídica y de cumplimiento de requisitos y condiciones de participación, se les realizará la siguiente evaluación mediante puntaje, así:

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo a la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones (Base 1.000 puntos) y que se estime más conveniente para la entidad.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJES
Técnico	Según la tabla a continuación para cada grupo
Económico	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

Estos criterios serán analizados por Grupos 1, 2 y 3, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

GRUPO 1	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>ECONÓMICO</b>		<b>400</b>
A – Prima	200	
B – Acuerdo de largo plazo – Descuento LTA	50	
B – Menores Deducibles	150	
<b>TECNICO</b>		<b>600</b>
C – FORMATO No 6B - Slip de Condiciones Técnicas Complementarias (Calificables)	600	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1.000</b>

GRUPO 2	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>ECONÓMICO</b>		<b>200</b>
A – Prima	150	
B – Acuerdo de largo plazo – Descuento LTA	50	
<b>ECONÓMICO</b>		<b>800</b>
C – FORMATO No 6B - Slip de Condiciones Técnicas Complementarias (Calificables)	800	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1.000</b>

<b>GRUPO 3</b>	<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>ECONÓMICO</b>		<b>500</b>
A – Prima	400	
B – Acuerdo de largo plazo – Descuento LTA	100	
<b>ECONÓMICO</b>		<b>500</b>
C – FORMATO No. 6B - Slip de Condiciones Técnicas Complementarias (Calificables)	500	

**a. Determinación del orden de Elegibilidad (base 1.000 puntos)**

De conformidad con los intereses asegurables de PLAZA MAYOR y teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados todos los ramos objeto de esta Invitación, se hace recomendable distribuir las pólizas en varios grupos, de conformidad con la naturaleza de los intereses y bienes a asegurar, de la manera como más adelante se indica, con el propósito de promulgar la pluralidad de oferentes, permitiendo que los interesados presenten su propuesta en las pólizas conforme a su aprobación, pero contemplando además las reglas de participación descritas enseguida:

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforman los siguientes grupos, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente por grupo, así:

<b>GRUPO I</b>	<b>Ramo</b>	<b>Porcentaje</b>
	Todo Riesgo Daño Materiales	70%
	Manejo Global Sector oficial	20%
	Transporte de Valores	10%
<b>TOTAL GRUPO I</b>		<b>100%</b>

<b>GRUPO II</b>		
	Responsabilidad Civil Extracontractual General	50%
	Responsabilidad Civil Extracontractual Expositores, Organizadores y Arrendatarios.	30%
	Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de Alimentos y Bebidas, ayudas audio visuales y Panelería	20%
<b>TOTAL GRUPO II</b>		<b>100%</b>

<b>GRUPO III</b>		
	RC Directores y administradores	100%
<b>TOTAL GRUPO III</b>		<b>100%</b>

**NOTA 1:** Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para cualquiera de los grupos o para la totalidad de los grupos.

**NOTA 2:** Las ofertas para el Grupo No. 1 y Grupo No. 2 deberán corresponder a todas las pólizas que integran dichos grupos. No se aceptan propuestas parciales para los mencionados grupos.

La Entidad queda facultada para adjudicar uno o varios grupos a una misma aseguradora, de conformidad con el presupuesto oficial

**NOTA 3:** Los oferentes que presente oferta para el grupo No 1 y comercialicen el ramo del grupo No 2, como mínimo en el último año, deberán obligatoriamente presentar oferta para el grupo No 2, so pena de rechazo.

**NOTA 4:** PLAZA MAYOR, se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de la entidad, a prorrata por los días de vigencia.

**NOTA 5:** La adjudicación se realizará por Grupos de acuerdo con las propuestas que reciba PLAZA MAYOR, y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con éste proceso.

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se realizará la evaluación desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos legales, de calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, Evaluación de Aseguradoras

## **b. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES A EVALUAR CON PUNTAJE**

- **Evaluación Técnica**

### **FORMATO No. 6B - Slip de condiciones técnicas complementarias (Calificables)**

<b>Grupo</b>	<b>Factor técnico</b>
<b>Grupo 1</b>	<b>600</b>
<b>Grupo 2</b>	<b>800</b>
<b>Grupo 3</b>	<b>500</b>

El objetivo de este paso, el cual se realiza sobre las ofertas que superaron la evaluación legal, documental, financiera y demás, comprende la revisión de los aspectos relativos a amparos, cláusulas, condiciones particulares establecidas en el FORMATO No. 6A

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto **FORMATO No. 6B** se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que **NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO**, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí

- Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, no se asignará el puntaje
- Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres. En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.
- No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

**NOTA 1:** En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

- **Evaluación Económica** : Se deberá diligenciar el FORMATO No. 7 “PROPUESTA ECONOMICA”

Grupo	Tasas – primas	Acuerdo de largo plazo	Deducibles	Total
Grupo 1	200	50	150	400 Puntos
Grupo 2	150	50	-	200 Puntos
Grupo 3	400	100	-	500 Puntos

**Nota:** Excepto para las siguientes pólizas del **GRUPO 2**, cuya evaluación económica seguirá siendo de 200 puntos distribuidos así: tasas-primas: 100 puntos / Acuerdo de largo plazo 50 puntos / Deducible 50 puntos

- Responsabilidad Civil Extracontractual Expositores, Organizadores y Arrendatarios
- Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de Alimentos y Bebidas, ayudas audio visuales y Panelería

Luego de realizar la evaluación técnica, se evaluarán los aspectos económicos: Deducibles y costo de la prima, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Deducibles**

Para la calificación de los deducibles, el comité evaluador se basará en las siguientes reglas:

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el FORMATO No.6B – Slip de Condiciones Técnicas Complementarias de este Pliego de Condiciones.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

**NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.**

En cada uno de los cuadros del FORMATO No.6B - Slip de condiciones técnicas complementarias, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta. En el evento en que exista dentro de un mismo rango, deducibles diferentes, obtendrá el mayor puntaje el menor deducible ofrecido dentro del rango y los demás obtendrán un puntaje proporcional aplicando una regla de tres

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, no obtendrá el puntaje estipulado en el anexo 6b Slip de condiciones técnicas obligatorias y se entenderá sin modificación alguna el deducible establecido en el FORMATO No. 6A del slip de condiciones técnicas obligatorias.

- **Tasas (primas) (De acuerdo con el puntaje indicado para cada grupo)**

Las tasas o primas más favorables para PLAZA MAYOR tendrán calificación de acuerdo con el máximo puntaje establecido para cada grupo y las demás de manera proporcional que les corresponda de acuerdo a la siguiente proporción matemática

$$\text{Puntaje Asignado} = \frac{\text{Oferta de menor costo}}{\text{Valor Propuesta Evaluada X 200}}$$

#### **Acuerdo de largo Plazo (De acuerdo con el puntaje indicado para cada grupo)**

**% de descuento LTA adicional al descuento establecido en las condiciones del slip FORMATO No. 6A Slip de condiciones técnicas obligatorias.**

Se calificará con el máximo puntaje, de acuerdo con el puntaje establecido para cada grupo, el mayor porcentaje de descuento LTA anual ofrecido, adicional al porcentaje (%) de descuento establecido en el FORMATO No. 6A Slip de condiciones técnicas obligatorias, los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.

Sólo se otorgará el puntaje en los términos indicados si el % de descuento LTA adicional ofrecido es igual o superior al 5%

#### **c. CONDICIONES SOLICITADAS**

Se adjuntan los Slip propuestos para cada uno de los seguros objeto de la Invitación Pública, así:

- FORMATO No. 6A - Slip de condiciones técnicas obligatorias
- FORMATO No. 6B - Slip de condiciones técnicas complementarias (Calificables)



## FORMATO No. 6A - Slip de condiciones Técnicas Obligatorias

Las condiciones Técnicas Obligatorias se encuentran contenidas en el FORMATO No. 6ª, NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la ENTIDAD, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

El FORMATO No. 6A no requiere ser adjuntado a la oferta que se presenta a la presente Invitación, pero dichas condiciones se entenderán ofrecidas con la sola presentación de la oferta. En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el FORMATO No. 6A, sus condiciones y contenido no será revisado, ni será tenido en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente con la sola presentación de su oferta y ratificando su declaración de aceptación, en la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

## FORMATO No. 6B - Slip de condiciones Técnicas Complementarias

De acuerdo con lo estipulado en la Evaluación Técnica - FORMATO No. 6B - Slip de condiciones técnicas complementarias (Calificables)

### 3. CORRECCIÓN ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Si se llegare a detectar que el error aritmético es superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta, por exceso o por defecto, ésta se rechazará por incurrir en una de las causales de rechazo contemplada en este Pliego.

Si por el contrario el error puede corregirse mediante operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

#### **4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Plaza Mayor podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
2. Cuando se requiera al proponente para subsanar requisitos o documentos de participación y este no lo haga o la haga de manera incompleta o extemporánea.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor; esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
7. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
8. Cuando el proveedor no considere las modificaciones realizadas al presente documento mediante adenda.
9. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial, estimado en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.

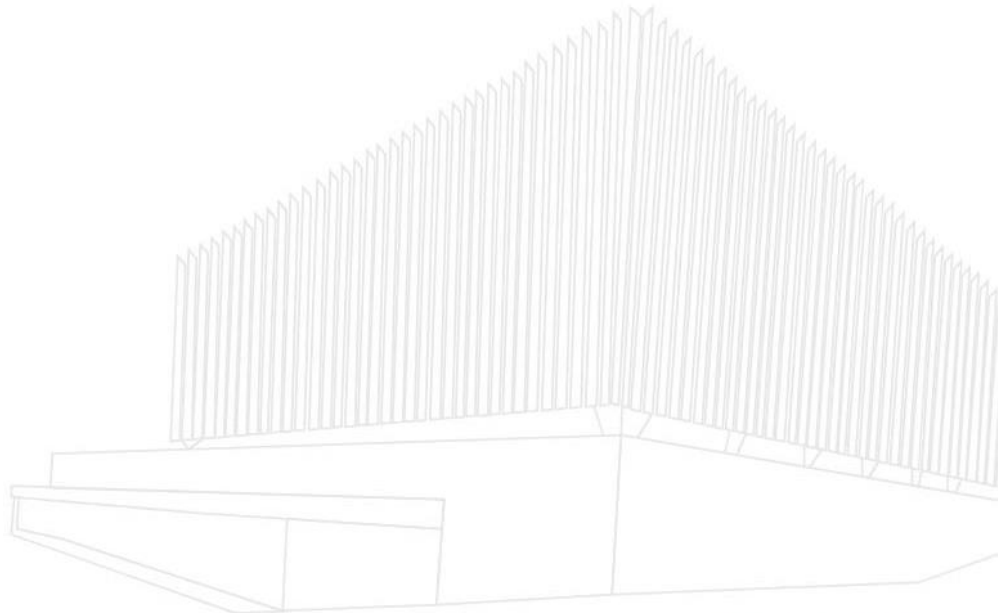
11. Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
12. La no entrega de los FORMATOS No.6A, 6B, 7 y 8 o se haga modificación de los redactados contenidos en la columna donde se han descrito los AMPAROS/CONDICIONES o se entregue en forma incompleta.
13. Cuando modifiquen los porcentajes de comisión anunciados para cada uno de los ramos.
14. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.
15. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta
16. Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.
17. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

## 5. DESEMPATE.

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación que otorgue mayor puntaje y si el empate persiste se verificarán sucesivamente los siguientes criterios de evaluación. Si el empate persiste después del análisis anterior, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.



**FORMATO No 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA  
Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia	Proceso de Invitación Publica No. 005 de 2017.
Asunto	Presentación de la propuesta y declaraciones bajo juramento
EL PROPONENTE	
N.I.T.	
Representante Legal	
Cédula Ciudadanía	
Dirección y teléfonos	
e-mail para comunicaciones y notificaciones electrónicas	

El suscrito, arriba identificado, en calidad de representante legal de la persona jurídica mencionada, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con mi firma,

DECLARO QUE:

1. Conozco, he leído, comprendo y acepto los TÉRMINOS Y ANEXOS DE LA INVITACION
2. Conozco y acepto las Condiciones Técnicas Obligatorias contenidas en el Anexo 6A que hacen parte de los documentos de la INVITACIÓN. Y, por tanto, en caso de resultar seleccionados, LA ASEGURADORA que represento otorgará la cobertura de conformidad con los mencionados anexos, así como la cobertura que se ofrezca en respuesta a las Condiciones Técnicas Complementarias contenidas en el Anexo 6B

3. Asumo, como propios, los descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos, en que incurra la compañía que represento, por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los TÉRMINOS DE LA INVITACION o en la elaboración de la Propuesta
4. Recibí, entendí y acepto las aclaraciones sobre los TERMINOS DE LA INVITACION que consideraba inciertos o dudosos. Por tanto, no tengo observaciones, ni objeciones ni aclaraciones a aquéllos.
5. Informaré cualquier cambio de domicilio social durante la vigencia del Proceso de Contratación.
6. Ni yo, ni los socios o accionistas de la sociedad que represento, estamos incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la ley.
7. Tengo capacidad jurídica para presentar la propuesta comercial y celebrar el contrato resultante del Proceso de Contratación, en caso de ser adjudicado.
8. Ni yo, ni la empresa que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como la Lista OFAC (o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
9. Declaramos que la propuesta presentada a Plaza Mayor tiene carácter público y por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y aceptamos que respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna. Atentamente,

Firma del Representante Legal

Advertencia al Proponente: Favor elaborar este documento en papel membrete de la empresa.

**FORMATO No 2.1  
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN EXPOSICIONES Y CONVENCIÓNES S.A.

Carrera 41 No. 55 - 80  
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente contratación, cuyo objeto "XX", por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 1 año más.  
La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ( % )	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)

El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria para el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo a la participación en la ejecución de cada una de los miembros de la unión temporal, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. Se aclara que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio a los demás integrantes.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

**FORMATO No 3  
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

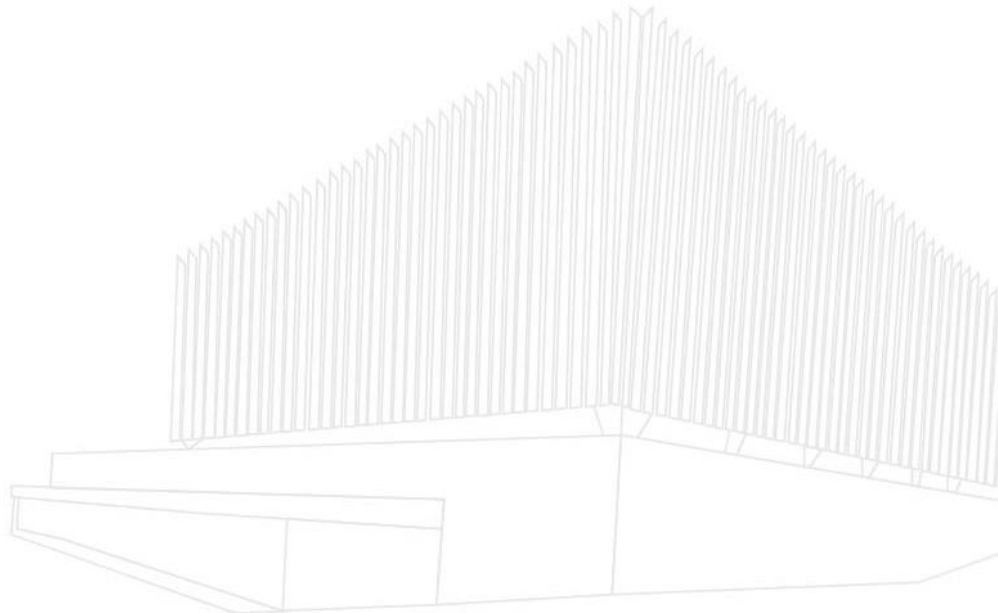
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**



**FORMATO No. 4**

*EXPERIENCIA EN PRIMAS*

CLIENTE	RAMO	VIGENCIA	PRIMAS

Cordialmente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO No. 5

*EXPERIENCIA EN SINIESTROS*

CLIENTE	FECHA	CAUSA	RAMO	VIGENCIA	VALOR INDEMNIZADO

Cordialmente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

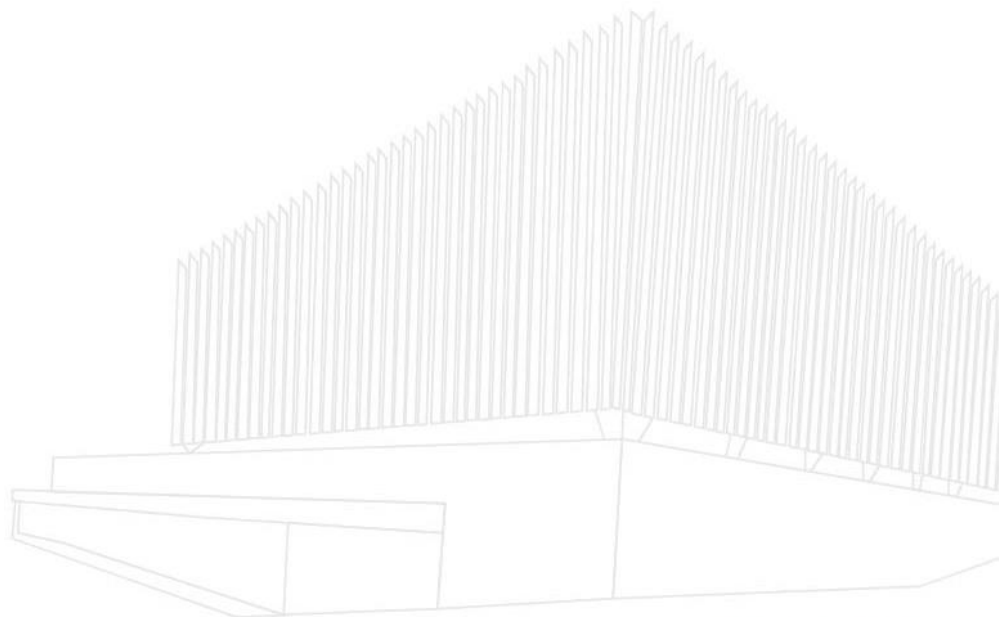
\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO No 6A**

*CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS (SLIP)*

(Documento en Excel adjunto)

**(Incluir medio magnético con la oferta)**

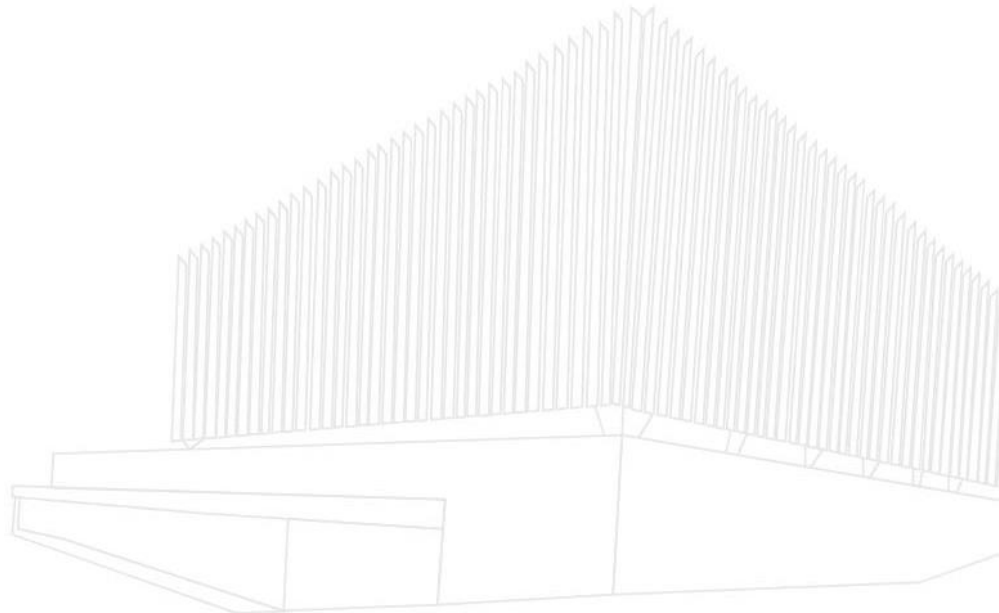


**FORMATO No 6B**

*CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (SLIP)*

(Documento en Excel adjunto)

**(Incluir medio magnético con la oferta)**



**FORMATO No 7**

**PROPUESTA ECONOMICA**

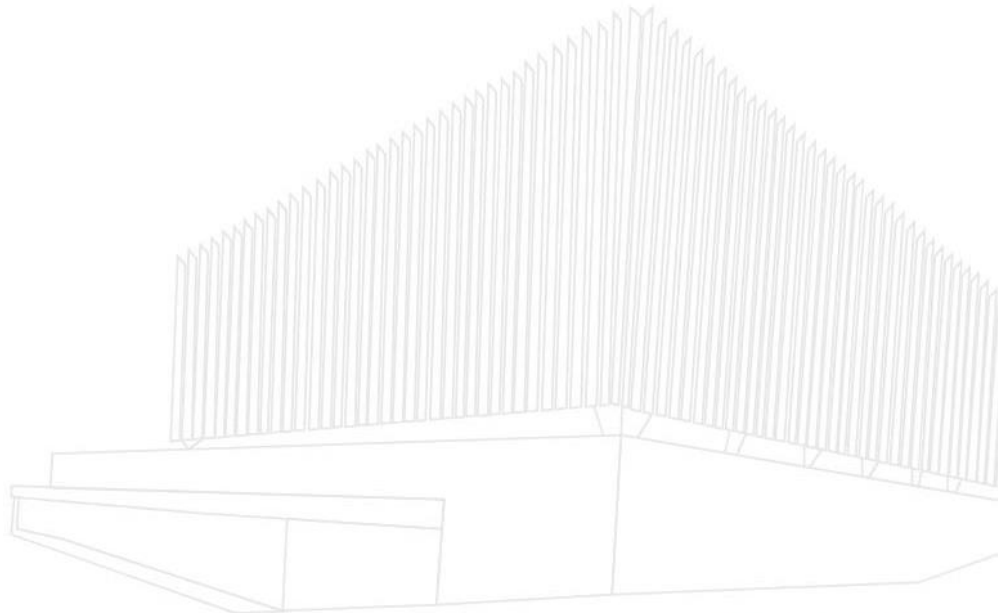
Contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional, así como de la adecuada protección de las personas a su servicio, según las condiciones estipuladas en este pliego, en sus anexos y las adendas del mismo a que haya lugar.

GRUPO 1	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL (INDICAR SI APLICA POR MIL O POR %)  (1)	COSTO VIGENCIA ANUAL		
			PRIMA (2)	IVA (3)	TOTAL (4)
Todo Riesgo Daño Material					
Manejo Global Sector oficial					
Transporte de Valores					
<b>TOTAL (5)</b>					
GRUPO 2	VALOR ASEGURADO		COSTO VIGENCIA ANUAL		
			PRIMA (1)	IVA (2)	TOTAL (3)
Responsabilidad Civil Extracontractual General					

Responsabilidad Civil Extracontractual Expositores, Organizadores y Arrendatarios.				
Responsabilidad Civil Extracontractual Proveedores de Alimentos y Bebidas, ayudas audio visuales y Panelería				
<b>TOTAL (4)</b>				
<b>GRUPO 3</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>COSTO VIGENCIA ANUAL</b>		
		<b>PRIMA (1)</b>	<b>IVA (2)</b>	<b>TOTAL (3)</b>
RC Directores y administradores				
<b>TOTAL (4)</b>				

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_



**FORMATO No 8**

**CLAUSULA DE ACUERDO A LARGO PLAZO**

Acuerdo a tres (3) periodos de 12 meses

**Acuerdo a tres (3) periodos de 12 meses**

El Asegurado se compromete a contratar la póliza por tres períodos consecutivos de 12 meses cada uno, con la(s) misma(s) Aseguradora(s) quienes se comprometen a otorgar unos descuento los cuales se aplicarán sobre las primas de cada periodo de 12 meses durante los tres años, iniciando el 28 de febrero del 2017.

Se aplicar el descuento de LTA del 7.5%, aplicado sobre las tasas brutas pactadas (o primas donde aplique) en cada una de las pólizas objeto de la contratación.

Bajo la presente cláusula se garantiza que las "tasas" (primas donde aplique) acordadas no van a tener fluctuaciones durante el período contratado (3 períodos de 12 meses); es decir, se garantizan por el período de 36 meses.

Se condiciona esta propuesta a que si los siniestros incurridos (pendientes y pagados) al inicio de cada período no superan la cifra de \$100'000,000, las tasas (primas donde aplique) se mantendrán como se acordaron inicialmente.

En caso que los siniestros incurridos (pendientes y pagados) superen la suma de \$100'000,000, las tasas (primas donde aplique) y condiciones serán revisadas por la(s) asegurador(as).

En caso que las condiciones de mercado presenten una tendencia a la baja de una vigencia a otra, podrá PLAZA MAYOR MEDELLIN proponer revisar las condiciones de la cobertura, lo cual se hará previo acuerdo entre las partes.

Los "Periodos" corresponden a 12 meses cada uno.

Los descuentos se harán efectivos al inicio de cada uno de los Período.

Las primas indicadas no incluyen IVA

Obligaciones de las partes en caso de cancelación (Tres periodos):

\* Obligación del Asegurado en Caso Cancelación (Vigencia tres periodos).

- En caso que el Asegurado cancele a los 12 meses deberá devolver el  
LTA del 7.5%.

\* Obligación de la(s) Aseguradoras en Caso de Cancelación (Vigencia tres periodos)

- En caso que la(s) Aseguradora(s) cancele(n) al finalizar el primer período de 12 meses: El  
Asegurado no devuelve el 7.5% del primer período.

- En caso que la(s) Aseguradora(s) cancele(n) al finalizar el segundo período de 12 meses: El  
Asegurado no devuelve el 7.5% del primer y segundo período.

